

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 17 de julio de este año el señor Manuel Cocco Jr., Vice-Cónsul de Suecia en Puerto Plata, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de Vasa en el grado de "Riddare", primera clase, correspondiente al grado de oficial, que le ha sido concedida por Su Majestad el Rey Gustavo V de Suecia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Manuel Cocco Jr., Vice-Cónsul de Suecia en Puerto Plata, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de Vasa en el grado de "Riddare", primera clase, correspondiente al grado de oficial que le ha sido otorgada por Su Majestad el Rey Gustavo V de Suecia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2067 que abroga el Art. 2 del Decreto No 2054, del 17 de julio que estableció el sistema de apuestas "a por puesto" en las bancas de los Hipódromos.— G. O. No 6117, del 26 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2067.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 3 de la Ley No 463, del 23 de diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se abroga el artículo 2 del Decreto No 2054, del 17 de julio de 1944, que estableció el sistema de apuestas "a por puesto" en las bancas de los Hipódromos, y se restablece la vigencia del artículo No 193 del Reglamento Hípico No 1657, del 15 de Enero de 1944, y el sistema de apuestas que en virtud del mismo estaba establecido en los Hipódromos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes

de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2068 que concede exequátur al Sr. Andrew E. Denovan 2d. como Vice-Cónsul de los E. U. de A. en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 6112, del 29 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2068.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Andrew E. Donovan 2d., para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2069 que concede exequátur al Sr. James G. Mc Cargar, como Vice-Cónsul de los E. U. de A. en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 6112, del 29 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2069.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor James G. Mc Cargar, para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo República Dominicana,